

Año de residencia	Duración*
Medicina Interna o especialidades médicas (Lic. Medicina)**	4 m
Enfermedades infecciosas pediátricas (Lic. Medicina)**	2 m

* Los periodos de tiempo de las rotaciones tienen el carácter de recomendación y su contenido debe adecuarse a las características del hospital donde se ubica la unidad docente.

** Los licenciados en Medicina podrán desarrollar simultáneamente un proyecto de investigación junto con sus rotaciones por las especialidades médicas y enfermedades infecciosas pediátricas.

Actividades formativas teóricas a realizar simultáneamente con las anteriores a lo largo de todo el periodo formativo:

Las que detalla el programa, con particular énfasis en:

Esterilización y preparación de medios de cultivo.
Microbiología ambiental.
Bioseguridad.
Bioterrorismo.
Organización y gestión.
Transmisión de la información.
Control de calidad.
Certificación. Acreditación.
Técnicas de comunicación.
Metodología de la investigación.
Metodología de la formación continuada.
Salud pública.
La sanidad en la Unión Europea.
Bibliografía y documentación.

10. Consideraciones finales

El carácter multiprofesional del programa formativo de la especialidad de Microbiología y Parasitología determina su necesaria adaptación a las características de las distintas titulaciones universitarias que permiten el acceso a plaza en formación por el sistema de residencia.

A estos efectos, los tutores y los miembros del staff de los distintos dispositivos de rotación, adaptarán las actividades que deben realizarse durante el periodo formativo a las características de la titulación y circunstancias concretas de cada residente, compensando aquellos déficit que pudieran derivarse de dicha diversidad.

En el marco de las titulaciones que pueden acceder a la especialidad de Microbiología y Parasitología y sin perjuicio de la necesaria relación entre las mismas, se considera competencia exclusiva de los que ostenten la licenciatura en Medicina, la de diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

18432 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 321/2006, interpuesto por doña Inmaculada Gómez Álamo, sobre consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 3 de diciembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º diez, se tramita procedimiento abreviado n.º 321/2006, promovido por doña Inmaculada Gómez Álamo, contra la Resolución de este Departamento de fecha 19 de mayo de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 16 de mayo de 2005, en la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas de la parte de concurso de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18433 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Concesión de aguas con destino a riego de 85,3626 ha, parcelas 1 y 3b del polígono 31 y 2b, 3a, 3b y 3c del polígono 33 (Talavera de la Reina, Toledo)».*

La presente resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. Objeto, localización y justificación del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.—El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío de varias parcelas con una superficie total de 85,36 Has. El sistema de riego elegido es el de aspersión. La actuación proyectada se localiza en su totalidad dentro del término municipal de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo.

El promotor del proyecto es la empresa FRUPESA, S. L. El órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2. Tramitación de evaluación de impacto ambiental.—El proyecto se encuentra comprendido en el grupo 1 apartado c) «Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas», del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La tramitación comenzó el 20 de enero de 2004, con la recepción de la memoria-resumen. Con fecha 9 de julio de 2004, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inició el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 3 de febrero de 2006. La Confederación Hidrográfica del Tajo sometió conjuntamente el proyecto y su estudio de impacto ambiental al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 49, de 1 de marzo de 2006, no habiéndose presentado alegación alguna. Con fecha 14 de junio de 2006, la Confederación Hidrográfica del Tajo remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, que comprende el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

3. Descripción del proyecto.—El proyecto propone la transformación en regadío de una superficie de 85,36 ha en el paraje «Finca Casablanca», dentro del término municipal de Talavera de la Reina. La superficie se encuentra dividida en las siguientes parcelas:

Polígono	Parcelas	Extensión (Ha)
31	1	0,0832
	3b	1,6487
	2b	1,5000
	3a	8,1270
33	3b	1,8302
	3c	72,1735
Total	6	85,3626

La realización del proyecto implica la ejecución de las actuaciones necesarias para el desbroce de vegetación artificial (cultivos agrícolas), preparación de los terrenos al cultivo, instalación de la caseta de captación e instalación de equipos de bombeo y una red de distribución que permitan el riego de toda la superficie de actuación. Esta red se encuentra estructurada en tres zonas:

Zona 1: formada por un pivó de 486 m de radio, con una superficie de 37,05 ha y un equipo de bombeo N.º 1 con grupo motobomba de 65 CV de potencia.

Zona 2: formada por un pivó de 387 m de radio, con un área de 23,70 ha, más equipo de bombeo N.º 2 con grupo motobomba de 50 CV.

Zona 3: formada por cobertura total con doce sectores de riego, con una superficie de 24,61 ha y un equipo de bombeo N.º 3 con grupo motobomba de 45 CV.

En la construcción de la red de distribución se utilizarán tuberías de PVC de 6 atm de presión, cuyos diámetros se encuentran comprendidos entre los 40 y los 180 mm. Para los aspersores se ha elegido una cuadrícula de 18 x 18, ya que cuadrículas mayores, provocan riegos insuficientes.